

**ACTA – CONSEJO CONSULTIVO DE AMBIENTE- SESIÓN ORDINARIA**

ACTA No: 3 de 2022  
 FECHA: 7 de septiembre de 2022  
 HORA: 9: 00 am. a 10:30 am.  
 LUGAR: Reunión virtual

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SÍ	NO	
1 JUANA HOFMAN QUINTERO	DIRECTORA DE AMBIENTE Y RURALIDAD	SDP		X	
2 ADOLFO MARQUEZ PENAGOS	DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA	SDG	X		
3 YULIETH BAUTISTA MACIA	DIRECTORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	SDE		X	
4 ADRIANA ARDILA	SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD	SDS	X		
5 EDSON MARTINEZ - ANA BARRERO	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES	HÁBITAT	X		
6 OCTAVIO AUGUSTO REYES	DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	ACUEDUCTO DE BOGOTA		X	
7 NUBIA SÁNCHEZ CORREDOR	REPRESENTANTE	JBB		X	
8 MÓNICA BONILLA	ASESORA DIRECCIÓN	UAESP	X		
9 JESÚS DELGADO SEQUEDA	REPRESENTANTE	IDIGER	X		

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SÍ	NO	
10	IBITH FERNANDA CORTES	REPRESENTANTE	IDPYBA	X	
12	FABIO SALGADO	REPRESENTANTE	SECTOR PRODUCTIVO	X	
13	KENNETH OCHOA VARGAS	PROFESIONAL	SECTOR ACADÉMICO	X	
14	JOSE JOAQUIN ORTIZ HERNANDEZ	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES AMBIENTALES Y/O PROCESOS TERRITORIALES POR CADA UNA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO CAPITAL - CUENCA DEL RÍO FUCHA		X
15	JAIME ANDRÉS SALAZAR	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES AMBIENTALES Y/O PROCESOS TERRITORIALES POR CADA UNA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO CAPITAL - CUENCA DEL RÍO TUNJUELO		X
16	JOSÉ ALFONSO AVELLANEDA CUSAIRA	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES AMBIENTALES Y/O PROCESOS		X

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SÍ	NO	
		TERRITORIALES POR CADA UNA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL DISTRITO CAPITAL - CUENCA DEL RÍO TORCA - GUAYMARA			
17	MARÍA CONSTANZA MORENO ACERO	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE NO INSTITUCIONAL DE LA MESA DE TRABAJO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PERTENECIENTE AL CONSEJO CONSULTIVO DE AMBIENTE	X	
18	HECTOR ÁLVAREZ	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES Y PROCESOS AMBIENTALES EN LOS CERROS DEL DISTRITO CAPITAL		X EXCUSA
19	LUIS JORGE VARGAS	REPRESENTANTE	MESA DE HUMEDALES	x	
20	OLGA CANTOR	REPRESENTANTE	MESA DE SALUD AMBIENTAL		X
21	DIANA DEL PILAR RAMÍREZ	REPRESENTANTE	MESA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	X	
22	OSCAR ANDRÉS SEONERAY	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE DE LAS		X

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD Y/O LOCALIDAD	ASISTE		OBSERVACIONES
			SÍ	NO	
		COMUNIDADES ÉTNICAS			

**SECRETARIA TÉCNICA:**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA FERNANDA PINEDA SANABRIA	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO AMBIENTAL CCA	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
ALIX MONTES	PRESIDENTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

**OTROS ASISTENTES**

NOMBRE	ENTIDAD
GABRIELA NIÑO	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.
MILENA SALAZAR	SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.
LEANDRO HOYOS	SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.
JUAN CASTAÑERA	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Saludo y bienvenida
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Presentación de Aspectos Ambientales contenidos en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial POT – Decreto 555 de 2021.
4. Propositiones y varios

**DESARROLLO:**

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-38  
 PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
 Bogotá D.C. Colombia



## **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Siendo las 9:00 am se inició la sesión virtual, con la presencia de once (11) representantes de las diferentes instituciones y sectores y un (1) representante institucional (SDA) como figura en el audio de la reunión, con ello se establece que se cuenta con quórum decisorio por contar con el 57% de los representantes al Consejo Consultivo de Ambiente

## **2. PRESENTACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES CONTENIDOS EN EL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT – DECRETO 555 DE 2021.**

### **INTERVENCIÓN DALILA CAMELO:**

La presentación del día de hoy, se da a partir de un pequeño contexto sobre el desarrollo de la formulación y la concertación de los asuntos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial y cómo quedó definida la estructura ecológica principal, los principales cambios o avances que se dieron en esta adopción de POT al igual que de la gestión de los instrumentos y los programas y proyectos asociados para el cumplimiento de los objetivos de la estructura ecológica principal, Bogotá estaba con un POT de primera generación hasta diciembre del 2021 ya que, el primer plan de ordenamiento territorial que teníamos disponible en el Distrito Federal era adoptando a través del decreto distrital 619 del año 2000, posteriormente surgieron algunos decretos modificatorios que terminaron compilados en el decreto 190 del año 2004 que era nuestro plan de ordenamiento territorial con 3 propuestas u opciones de modificación, sin embargo, se dieron diferentes situaciones que permitieron que se adoptarán o que se materializarán, tal vez el momento en que estuvimos más cercano a que fuera perfecto fue en el año 2013, en la administración de Gustavo Petro sin embargo, este fue objeto de una suspensión por parte del Consejo de Estado, finalmente tenemos el decreto 555 que tuvo una suspensión de casi dos meses, en este momento se encuentra vigente y estamos a la expectativa de que podamos consolidar y mantener este decreto funcionando, creemos que es fundamental porque realmente el decreto lo que hace es ponernos a tono en todas las decisiones que se han tomado a nivel nacional y a nivel regional, principalmente respecto de temas ambientales dinámicos en los últimos 20 años

El plan de ordenamiento territorial es un instrumento para establecer lineamientos del uso y la ocupación del territorio de manera que sea apropiada socialmente entendiendo, el uso como la funcionalidad del territorio en la ocupación en donde se localizan estos mismos, a su vez, la apropiación fundamental para poder localizar, asentar y poner en funcionamiento el territorio. El POT tiene varios componentes, una de las apuestas del decreto 555 es que el eje del ordenamiento sea el componente ambiental, pero supliendo otros alcances de las necesidades de la ciudad, básicamente los temas de prestación de servicios sociales y de funciona de la ciudad que necesita. El POT tiene un documento técnico de soporte con un

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

diagnóstico y componente general del programa y mecanismos de gestión de financiación de ejecución, el Decreto 555 es información pública, se encuentra publicada en el micrositio de la Secretaría Distrital de Planeación y esta disponible para consulta y estudio de la ciudadanía para que cumpliendo el objetivo fundamental, todos podamos apropiarnos y comprender el mismo.

El plan de ordenamiento territorial en el decreto 555, generó unos cambios muy importantes respecto de la estructura ecológica principal, el decreto 190 contemplaba 96.000 hectáreas que hacían parte de la estructura ecológica, con la modificación del decreto 555, se logró aumentar aproximadamente un 30% y ahora tenemos una extensión de 124.000 hectáreas que hacen parte la misma, aumentando en su mayoría el suelo rural, las áreas dentro de la EEP.

La Estructura Ecológica Principal en este momento quedó dividida en cuatro componentes que responden un poco a la lógica de la normativa nacional, el primer componente es el Sistema Nacional de áreas protegidas, estas cubren tanto las áreas públicas, como privadas de orden nacional y regional; el segundo componente que tenemos son las zonas de conservación que cubren tanto las iniciativas de conservación in situ como las que define la norma y las áreas protegidas de carácter distrital que retomamos varias de las que ya estaban en el decreto 190, adicionalmente el decreto 555 crea las áreas de especial importancia ecosistémica que básicamente, son ecosistemas estratégicos para el Distrito Capital donde encontramos, los páramos y todo el sistema hídrico y finalmente las áreas complementarias para la conservación en donde se ubica toda la red de parques contemplativos y las subzonas de importancia ambiental de los POMCAS y las áreas de resiliencia climática.



Respecto a las áreas protegidas del Sistema Nacional de áreas protegidas del SINAP, dentro del plan de ordenamiento territorial quedaron inicialmente, la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, esta es una reserva que fue declarada por el Inderena y es administrada e investigada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Parque Natural Nacional Sumapaz de 46.000 hectáreas que están en su mayoría en suelo rural. en esto el POT es muy claro, es una determinante ambiental de manera tal que tanto la delimitación como el régimen de usos corresponde al que se establece a través de sus instrumentos de planificación, en el caso de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá, en este momento tenemos vigente el plan de manejo adoptado por la resolución 1766 del año 2016, esta es una resolución del Ministerio de Ambiente y en el caso del parque Natural Nacional Sumapaz, tenemos un plan de manejo que fue adoptado en el año 2009 por el Ministerio, ellos son los que tienen la potestad para poder hacer modificaciones.

Respecto a las zonas de conservación, tenemos dos categorías gruesas, una para las áreas de conservación in situ que básicamente se desprenden de una decisión de carácter nacional, decreto 1076 del 2015, y es que en el Sistema Nacional de áreas protegidas se identifican unas categorías específicas que lo conforman, sin embargo, el decreto es claro al indicar, que cuando un área que ha sido declarada fin de protección de la biodiversidad y que no hace parte de las categorías que están enunciadas en el SINAP mantiene su condición de suelo de protección pero son consideradas como áreas de conservación in situ y no como parte del Sistema Nacional de áreas protegidas dentro de estas categorías en el Distrito Capital Tenemos dos reservas, la reserva forestal protectora del norte de Bogotá “Thoman Van Der Hammen” que fue declarada en el año 2011 y que tiene su plan de manejo vigente a través del acuerdo 22 del año 2014 y la reserva forestal protectora productora de la Cuenca alta del río Bogotá, declarada por el Inderena en el año 77, el Ministerio de Ambiente a través de la resolución 138 del año 2014, rea lindero esta reserva y en Bogotá Distrito Capital tenemos aproximadamente 20.000 hectáreas que hacen parte de esta reserva. Al igual que las áreas protegidas de carácter nacional, aquí tenemos la misma situación porque son reglamentadas por autoridades ambientales de carácter nacional o regional y por lo tanto dentro del POT tenemos la obligación de acoger su delimitación y el régimen de usos que establezca la autoridad ambiental, adicionalmente dentro de esta categoría tenemos las áreas protegidas del orden distrital, en este caso recogimos algunas de las categorías que estaban en el decreto 190 y en otros casos se hizo dentro de la concertación de los asuntos ambientales ajustes en sus nombres y en los alcances de unas categorías existentes.

Voy mostrar la ubicación de las áreas de conservación in situ nacionales y regionales, tenemos con el número 1 hacia el norte, la reserva forestal Thomas Van Der Hammen que

está en color azul, la número 3 corresponde a la reserva forestal protectora productora de la Cuenca alta del río Bogotá



Es clarísimo que el POT respeta en su totalidad las decisiones en función de la reserva Thomas Van Der Hammen porque no hubo cambios de perímetro urbano que afectaran la reserva forestal, de igual manera, acoge la totalidad de su zonificación, régimen de usos y lineamientos que están establecidos dentro de esta. Respecto al Sistema Distrital de áreas protegidas, se generaron 3 categorías del ámbito distrital, la reserva distrital de humedal, que recoge lo que en el decreto 190 se denominaba parques ecológicos distritales de humedal y adicionalmente incluye dos humedales más bajo esta categoría, se mantienen los parques ecológicos distritales de montaña y se centra en entornos periurbanos, aumentaron con cuatro áreas más y se creó una nueva categoría que se denomina paisajes sostenibles, esto lo que hace es recoger lo que en el decreto 190 se denominaba áreas forestales distritales, que en su mayoría eran 49 muy pequeñas y dispersas a lo largo de la ruralidad del Distrito Capital, adicionalmente recoge parte de los suelos de protección de los POMCAS tanto del río Guayuriba como del río Bogotá para compilarlas bajo una sola figura y unos lineamientos de manejo, el POT hace un reconocimiento tanto de los valores ecológicos que están en territorio como de los modos de vida que en este momento se encuentran en la ruralidad de Bogotá y que definitivamente buscan armonizar estos modos de vida con la conservación de estos elementos de importancia ambiental que están en la ruralidad. Frente a las reservas distritales de humedal aumentamos casi 200 hectáreas, se hicieron algunos ajustes en la delimitación

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



de las que eran anteriormente nominadas parques ecológicos distritales de humedal que llevaron en su mayoría al aumento dentro de estas áreas y se adicionaron dos humedales. El Humedal Tingua Azul que queda en Kennedy y el humedal Hyntiba el escritorio que queda al Occidente de la ciudad.

Algo importante del cambio de la categoría de parque ecológico distrital de humedal a reserva, es que el humedal está recogiendo el sentir de muchas organizaciones comunitarias que fueron muy claras en decirle al distrito que el nombre de parque daba un mensaje distinto orientado hacia temas de recreación y no de protección de manera tal, que el denominarlo reserva distrital de humedal busca mandar un mensaje claro de que efectivamente el objeto de conservación de estas reservas es garantizar la conservación de los humedales que hacen parte de estas áreas protegidas de carácter distrital.

Como indique, tenemos dos nuevas áreas protegidas, cuyo objeto de conservación son los humedales, sin embargo, los demás humedales que en este momento no hacen parte de áreas protegidas no quedan descubiertos, sino que, quedan bajo una figura de protección en el marco del sistema hídrico y se constituye en un suelo de protección, esto es algo que el Decreto 555 identifica y plasma en las decisiones que se toman

Respecto a los parques ecológicos distritales de montaña se mantuvieron los que ya teníamos, cerro de conejera, el cerro de torca, entre nubes, se incorpora en esta categoría, el mirador de los nevados y el área denominada Sierras del Chico que estaba en el decreto 190 como área forestal distrital, pasa a la categoría de parque ecológico distrital de montaña y adicionalmente se incorporan cuatro áreas más, Soratama que queda en Usaquén, lo que hace es visibilizar una gestión que se ha venido haciendo durante los últimos 20 años para su recuperación y disposición de la ciudadanía. Tenemos también el parque ecológico distrital de montaña cerro seco que es un elemento muy importante porque se está incorporando dentro del sistema distrital de áreas protegidas relictos de bosques subzerofito andino que no está representado en el sistema y que adicionalmente ha sido por las comunidades locales muy aclamado, solicitando su protección y su gestión; entraría también el parque ecológico de serranía del sucre, que queda en la localidad de San Cristóbal recoge un trabajo que venía haciendo el distrito en la recuperación de la antigua cantera del sucre y que se está trabajando con las demás entidades para ponerlo a disposición de la ciudadanía y el mirador de los nevados que entra en la categoría de parques ecológicos distritales de montaña con unos ajustes en las delimitaciones de estos, en el caso de la cordillera se incorporó la parte sur.

En el caso de entrenubes, se revisó la integración a fin de recoger áreas que estaban fuera de la limitación que tenía anteriormente el decreto 190 - categoría de paisajes sostenibles-, definiéndose 7 paisajes sostenibles, de allí se derivan ciertas funciones como, la conservación de los elementos de importancia que se encuentran al interior de estas áreas, la promoción de modelos de producción agroecológica en estos territorios de la mano con los habitantes de la

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ruralidad de Bogotá, el funcionamiento como especie amortiguadora respecto al Parque Nacional Sumapaz, la promoción de la conectividad a nivel regional, como por ejemplo el caso de la Cuenca del río Guayuriba y el Pilar San Juan y su mapa, ya que, básicamente son las áreas donde nace el agua que va tanto para el oriente como para el Occidente de Cundinamarca, por ello, es necesario visualizar esa protección y garantizar una gestión que armonice estos territorios, creemos que esto es uno de los aportes más importantes porque ayuda a adoptar planes de manejo al plan de ordenamiento territorial, para estos paisajes sostenibles se establecen desde ya los lineamientos de manejo y de gestión en armonía con la información que se tiene de territorio y adicionalmente se da un espacio para que el distrito de la mano con desarrollo económico y la Secretaría de Ambiente puedan hacer una inversión más organizada y juiciosa en función de la reconversión productiva en estos territorios.

Respecto a las áreas de especial importancia ecosistémica tenemos dos elementos importantes; el primero es el de los páramos y el segundo del sistema hídrico. Los páramos tienen una delimitación que realizó el Ministerio de Ambiente del complejo de páramos Cruz verde - Sumapaz, este complejo tiene una superposición con las áreas protegidas nacionales y con las iniciativas de conservación in situ porque, parte de sus objetivos era la conservación de este ecosistema, no obstante, la resolución que delimitó el complejo de páramos y la ley 1930 del 2018 da unos lineamientos para los complejos donde se reconocen y se incorporan en el ordenamiento distrital ya que, no se encontraban identificados dentro de la estructura ecológica principal; los lineamientos de manejo de uso van a depender de las decisiones que toma tanto el Ministerio de ambiente como las autoridades ambientales regionales que tienen jurisdicción en este y quienes tienen la obligación de la formulación de plan de manejo del complejo de páramos Cruz verde – Sumapaz.

El sistema hídrico recoge las áreas de nacimiento, la ronda, los drenajes y los demás cuerpos de agua que pueden ser catalogados como humedales dentro del sistema hídrico que también, los establece como suelos de protección y les define un régimen de usos, de igual manera, en el caso de las rondas básicamente quebradas, esto queda sujeto al acotamiento que tienen que hacer las autoridades ambientales competentes; en este caso, la CAR en suelo rural y la secretaria de Ambiente en suelo urbano. Para el manejo y delimitación de las rondas hídricas, otra cosa supremamente importante en el decreto 190 es que solo se tenían identificadas 200-250, en este caso ya se incorporaron y armonizaron todas las rondas hídricas que el distrito ha venido acotando, son más de 450 y adicional a eso, se armonizan las decisiones de carácter nacional para el acotamiento de rondas y aquellas respecto de la gestión del sistema del río Bogotá como eje dentro del ordenamiento del distrito que quedó haciendo parte del sistema hídrico a través de del acuerdo 17 del año 2009 , adicionalmente en el río Bogotá se generaron dos figuras que complementan la ronda y que cubren lo que anteriormente conocíamos como zampa, básicamente se denominaron los parques de borde como espacio climático y adicionalmente se acoge el parque lineal hídrico del río Bogotá que también fue definido por

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

la cara que está afuera de la ronda hídrica y que busca también ese aumento de la apropiación social y demás con la comunidad para que la gente se vincule a la conservación y la gestión del río Bogotá, por último, las áreas complementarias recogen lo que en el decreto 190 conocíamos como los parques metropolitanos y zonales, en este caso, los parques contemplativos de la red estructurante con vocación ambiental que era lo que antes conocíamos como parques metropolitanos, son los parques de borde que son una estrategia de transición urbano-rural para generar servicios a las comunidades asentadas, aledañas y buscar un poco de apropiación y prevención de la ocupación informal en las áreas de borde dentro de los parques.

Tenemos 3 parques de borde importantes, el primero es el de cerros orientales que recoge lo que se denomina el área de ocupación público prioritaria de la franja de adecuación, se mantiene el régimen de usos y la delimitación establecida en el decreto 485 de 2015 lo que hace parte de las órdenes dadas por el fallo de cerros orientales, tenemos el parque de borde de cerro seco que colinda con el parque ecológico distrital de montaña que es el área que está más cercana a las ocupaciones urbanas, los parques del río Bogotá que como mencioné anteriormente son las áreas de resiliencia climática y los parques contemplativos que eran los parques metropolitanos y zonales que estaban contemplados en el decreto 190; finalmente esta es otra figura importante, que si bien es cierto no es suelo de protección es una estrategia de gestión que el distrito establece para aumentar la conectividad ecosistema y a través de los conectores eco sistémicos que se buscan centralizar la gestión de arbolado en espacio público, en zonas verdes y en rondas hídricas para aumentar la conectividad eco sistémica entre elementos de la estructura ecológica principal, de acuerdo a sus condiciones actuales, tenemos 5 conectores eco sistémicos que son: cerros orientales, río Bogotá al de suba, conejera, chico, virrey del río pucha, y la media luna del sur, que es tal vez el mayor reto porque, en esta media luna del sur prácticamente tenemos 7000 hectáreas y tenemos asentada una gran cantidad de personas equivalentes a lo que tiene Barranquilla aproximadamente, esto ayuda a que la gestión no solo se centre exclusivamente dentro de la estructura ecológica principal sino que tengamos elementos dentro de lo urbano que promuevan esa conectividad que busca el plan de ordenamiento territorial.

El POT se armonizó con las medidas del plan de acción climática que básicamente busca fortalecer la infraestructura verde, la economía circular y la movilidad sostenible como reto para la descarbonización de la ciudad y la reducción de gases efecto invernadero desde la lógica del ordenamiento territorial, así mismo, la actualización de temas de gestión del riesgo que están contempladas en el POT tanto para mitigación como adaptación y que son básicamente; medidas del manejo de ecosistemas naturales, gestión de infraestructuras para la gestión de residuos, la eficiencia energética, el Desarrollo Rural sostenible, la construcción sostenible y la movilidad baja en carbono, adicionalmente, hay un tema de adaptación para la protección de los acuíferos y la adecuada gestión de las áreas en condición de riesgo o

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

amenaza y el reverdecer urbano, se incluye a su vez, la calidad del aire y se crea una figura de incorporación de las zonas urbanas por un mejor aire, las zonas básicamente son áreas que pueden ser dinámicas en términos de comportamiento de calidad del aire, identificando las zonas más críticas para orientar la gestión en estas.

Por último, en el plan de ordenamiento territorial se identifican los instrumentos con los cuales se van a gestionar los elementos de la estructura ecológica principal, siendo el primero, los planes de manejo ambiental que aplicarían para las áreas protegidas y para las zonas de conservación y para el caso de los páramos, el mismo POT está dando unos lineamientos orientados para las áreas de especial importancia ecosistémica del sistema hídrico y para los parques contemplativos y las áreas de resiliencia climática de los parques de borde y el POMCA que también es otro instrumento que está dentro de las áreas complementarias para conservación y las áreas de los POMCAS de sus suelos de protección que no estaban dentro de las áreas protegidas o dentro de las áreas de especial importancia ecosistémica se decidieron mantener tal cual como las delimitaron dentro del POT y acoge todos los lineamientos y régimen de usos definidos por el POMCA para estas áreas. El POT establece unos programas y proyectos donde el más grueso es el programa de conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de emergencia que tiene varios subprogramas como el de recuperación, restauración y renaturalización del sistema hídrico, el de bordes urbanos rurales, de protección a elementos de importancia ambiental y protección y recuperación del río Bogotá.

Adicionalmente se encuentra, el tema de gestión del riesgo de construcción sostenible, el de renaturalización y reverdecimiento de espacios públicos, así como consolidación de los bosques urbanos como estrategia complementaria que va de la mano con la gestión de los conductores ecosistémicos. Los bosques urbanos no hacen parte de la estructura ecológica principal, son una estrategia de gestión donde pueden coexistir diferentes figuras y quedaron dentro de la estructura de patrimonio, sobre estos se está en proceso de reglamentación para establecer los procesos para el registro de los bosques urbanos y la gestión para poder apoyar de la mano con el Jardín Botánico la consolidación de los mismos; el plan de ordenamiento tiene identificados 19 bosques urbanos que recogen un poco el ejercicio de las comunidades locales, ahí entra parte de salitre y Santa Elena. También se está sacando reglamentación por parte de la Secretaría de Ambiente donde se establece el proceso para registrarlo y los indicadores para su seguimiento a fin de ver la ejecución, pero dejando claro que no son suelos de protección, son estrategias de conservación que permiten coexistir diferentes condiciones

**INTERVENCIÓN KENETH OCHOA:** Buenos días para todos, muchas gracias por la presentación, creo que es muy ilustrativa y permite tener un panorama muy específico acerca de la estructura ecológica principal para Bogotá. Tengo dos preguntas, ¿Dentro del POT

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

cómo están considerando en asociación la estructura ecológica principal, el tema de la regionalización más allá del POMCA, si se está trabajando de la mano con los municipios que están circundantes? y la segundo, tengo duda el manejo de la ubicación, por ejemplo, de las áreas susceptibles para ser utilizadas particularmente en rellenos sanitarios.

**INTERVENCIÓN DADILA CAMELO:** el tema de región es súper importante, de hecho es uno de los elementos que el plan de ordenamiento territorial visualiza como un mecanismo para la consolidación del modelo de ordenamiento territorial, si bien es cierto, el POMCA era uno de los primeros puntos, lo segundo y que no podemos perder de vista es que, salió la ley de la región metropolitana, esta nos obliga a estar en diálogo permanente con los municipios vecinos, es un mecanismo de asociatividad voluntaria que cada Consejo Municipal decide pero adicionalmente, la ley deja una tarea a las autoridades ambientales que tengan jurisdicción dentro de esa región metropolitana, de definir una estructura ecológica regional por lo que vemos que el POT está plenamente armonizado con ese ejercicio de la definición de la estructura ecológica regional y adicionalmente, desde la Secretaría de Ambiente se están haciendo los acercamientos con una comisión conjunta de ecosistemas estratégicos de la región central conformada por 6 corporaciones y parques nacionales, quienes han trabajado sobre todo la gestión de los páramos y de los ecosistemas estratégicos compartidos, vemos que esa es la plataforma ideal para hablar el tema de regionalización porque definitivamente hay municipios como el caso de Trujillo y Guardia donde muy posiblemente quieran hacer parte de la región metropolitana y que no son jurisdicción de la CAR, por lo que la comisión conjunta nos permite hablar de todas las autoridades ambientales para unificar lineamientos de carácter ambiental en el marco de la región metropolitana.

Respecto a las áreas en suelos de protección, para gestión de residuos, el decreto 388 es muy claro en indicar que se deben disponer como suelos de protección, las áreas que sean de importancia para la prestación de los servicios públicos, en este caso, la gestión de residuos está contemplada en las áreas que estaban dispuestas para doña Juana pero, hay un cambio importante, primero porque se busca más eficiencia, la separación de residuos y la reutilización de los mismos, de manera tal que, disminuya la carga o la cantidad de residuos que llegan a doña Juana por eso, esa área no se amplió pero sí se contempló a lo largo de la ciudad como el uso para ubicar algunos elementos y sitios donde se puede hacer esa separación y reutilización de algunos de los residuos que se están generando a lo largo de la ciudad, adicionalmente este espacio, se proyecta como un parque de innovación de forma tal que no se vea solo para dejar residuos sino poder también promover la transformación y gestión más eficiente de los mismos, finalmente, al interior de la ciudad se establece la posibilidad de hacer separación en fuente mediante algunos lineamientos e inclusive para conjuntos residenciales, así como, la posibilidad de gestionar mejor los residuos de construcción como estaba en el decreto 79.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**INTERVENCIÓN JOSÉ ALFONSO AVELLANEDA:** Buenos días a todos, el parque Torca Guaymaral queda como una zona de conservación, pero uno mira en la realidad hoy digamos la ampliación de la autopista norte y del avance de río torca que dejó la administración anterior, cómo se va a garantizar esa restauración y recuperación del humedal Torca Guaymaral.

**INTERVENCIÓN DALILA CAMELO:** Respecto de Torca Guaymaral, se mantiene como suelo de protección y es que el plan de manejo que es el instrumento que debe gestionar y dar los lineamientos y el detalle de cómo se debe trabajar o qué acciones se necesitan para garantizar su manejo y conservación, dirá el nivel de detalle, pero sí hay cosas importantes en el proceso de Lagos de Torca, todo lo que en este momento hace parte de la reserva distrital de humedad es suelo de protección, por lo tanto es un área que debe conservar y manejar o sea no pueden transformar ni pueden destinarla a un uso distinto que sea de protección, por otro lado en la concertación de lagos de torca tanto la CAR como la Secretaría de ambiente, le impusieron una serie de obligaciones al responsable del proyecto de manera tal que tiene que implementar acciones orientadas a garantizar la conservación de este humedal y adicionalmente, tener presente que en este momento como esto es ecosistema compartido tanto la CAR como la Secretaría de ambiente en este momento están trabajando de manera conjunta para la adopción del plan de manejo y poder destinar los recursos necesarios para realizar su implementación, y recuerden que el humedal Torca Guaymaral hace parte del complejo de humedales RAMSAR de Bogotá y eso asume un compromiso de el cambio de su delimitación y de sus usos en reducción o de manera negativa puedan afectar el humedal

**INTERVENCIÓN JOSÉ ALFONSO AVELLANEDA** Torca Guaymaral, está atravesado por la autopista y obviamente fragmentado y ha habido muchas alternativas de generar un puente elevado de la autopista para poder restituir la función hidráulica en el humedal, ¿eso estaría contemplado en el plan de manejo?

**INTERVENCIÓN DALILA CAMELO:** En el POT también ya se estaba contemplando la posibilidad, pero hay un tema de movilidad que hay que resolver pero digamos que la lógica del POT es que esos sistemas de movilidad sean armónicos con la base natural del territorio, tengo entendido que sí están dando en este momento la propuesta de poder generar los elevados en unos puntos específicos de la autopista pero de igual manera no es una decisión exclusiva del POT sino que tiene una negociación a nivel regional, nacional e incluso con INVIAS, pero el tema si se ha visualizado y se ha discutido.

**INTERVENCIÓN LUIS JORGE VARGAS:** Mi inquietud la traslado desde la mesa distrital de humedales que ya se había expuesto al director de control ambiental de la Secretaría de Ambiente, habíamos tenido una reunión virtual para comentar una preocupación que sigue todavía flotando y es con relación a un mico que le metieron a uno

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



de los artículos que está en la parte final del POT que no había sido concertado en ninguna de las etapas con ninguna de las organizaciones ambientales, comisiones, ni mesas creadas para para revisar estos temas, donde se habla de los espacios del cuidado y el encuentro que básicamente son los famosos senderos peatonales, alamedas, etcétera, metieron en ese artículo simplemente la palabrita “no”, y esto, ocurre en una parte crucial de la redacción en donde se supone que todos esos espacios del cuidado y el encuentro tendrían que estar en armonizados con lo que se establece en la estructura ecológica principal, con relación a sus planes de manejo, o a las otras determinantes para el sistema hídrico de la ciudad, entonces me parece muy preocupante porque desvirtúa su sentido, quisiéramos saber cuáles son los mecanismos para corregir eso, es solamente esa palabra porque entra en contraposición con el resto del articulado del POT, en especial los artículos 47 y 51, esta palabrita aparece en el artículo 579 o 589 donde se habla de la armonización

**INTERVENCIÓN DALILA CAMELO:** Todo lo que es la estructura ecológica principal determinante y por ende cada uno de los elementos de esta, tiene unos condicionantes en caso en que se permita la infraestructura, el plan de ordenamiento es claro en que la estructura ecológica principal es suelo de protección y el eje del ordenamiento, también da las condiciones en los casos en que se permiten algunos usos y algunas infraestructuras. Ahora bien, en el caso de las del sistema hídrico como se armonizó con la normativa nacional estamos hablando del área de Ronda y del área de conservación aferente que es lo que establece la norma nacional, el área de Ronda es básicamente lo de la franja paralela de protección que es la más estricta, allí se tiene restringido todo este tipo de infraestructuras, en el área de protección aferente es posible algún tipo de infraestructura pero debe cumplir con unas condiciones que el mismo POT está dando, es decir que tiene ciertos determinantes y los lineamientos de la estructura ecológica principal en este tipo de casos.

**INTERVENCIÓN LUIS JORGE VARGAS:** Esa palabra “no” hay que eliminarla del texto por una sencilla razón, y es que no se entiende de qué otra manera esa palabrita la meten en ese artículo que está al final del POT cuando se supone que en los artículos precedentes está suficientemente expuesto que cualquier uso condicionado tiene que estar de todas maneras contemplando las determinantes que se establecen en esa norma de superior jerarquía que es el plan de manejo, para mí, eso lo pusieron en la redacción final porque en las revisiones precedentes no aparecía la palabrita no en ese artículo 579 o 589, me parece que hay que mirar cuál es el mecanismo adecuado para extirpar esta palabra de ese artículo, donde prácticamente se salta las condicionantes ambientales, llámese, planes de manejo.

Yo voy a hacer llegar a Maria Fernanda la redacción precisa y el señalamiento de lo que aparece porque está totalmente fuera de contexto, esto en nombre de la mesa distrital de humedales porque fue un tema que nos tomó bastante tiempo discutirlo porque como ya lo expuse no hacía parte del texto que originalmente nosotros revisamos y apareció de repente

al final ya en la aprobación del 55, entonces, la pregunta es cómo se puede enmendar ese error de sintaxis que se cometió en el momento de publicar

**INTERVENCIÓN ALIX MONTES:** Con mucho gusto, nosotros estamos pendientes para que quede en el acta y dar la respuesta.

**INTERVENCIÓN FERNEY ROJAS:** Agradecer por el espacio que brindan de socialización pero sí tengo una inquietud sobre la revocatoria de la medida cautelar que suspendió el POT por parte del tribunal administrativo, allí, ¿cuál sería el paso a seguir y qué acciones podríamos desde el sector empresarial tomar para apuntarle a algunas inquietudes que hay en el tema, sobre todo, en la estructura ecológica como por ejemplo, lo que tiene que ver con el separador de la autopista norte y todo el tema de las compensaciones que se tiene frente a la estructura establecida sobre este corredor?

**INTERVENCIÓN DALILA CAMELO:** Efectivamente se había hecho una suspensión y el tribunal la revocó porque no halló los argumentos para mantenerla, tengo entendido que hay 5 demandas que están en proceso, son temas que resuelve las áreas judiciales pero, esperamos que nos prospere, si alguno de los fallos toma decisiones en función de los demandantes, quedaríamos suspendidos otra vez y entraríamos de nuevo en el régimen del 190 del 2004, en caso de que no, el distrito en su totalidad está trabajando para generar las reglamentaciones que se derivan del plan de ordenamiento territorial porque, hay muchas cosas que hay que reglamentar, de hecho nada más en el sector ambiente hay 16 temas que están en proceso de reglamentación por parte de la Secretaría, esperamos seguir en función del decreto 555.

**INTERVENCIÓN ALIX MONTES:** Yo lo que escuché en una mesa de trabajo sobre todas las inquietudes que hay con el sector empresarial, es que cuando se vaya a hacer la reglamentación es donde tenemos que hacer estos ajustes, no sé si estoy en lo correcto, pero, fue la explicación que yo le escuché a los jurídicos.

**INTERVENCIÓN DALILA CAMELO:** Si señora, a nivel distrito están muy optimistas en que todo fluya, pero, si seguimos bajo el régimen del 555 y en los procesos de reglamentación

**INTERVENCIÓN JOSÉ ALFONSO AVELLANEDA:** Es importante que tengan en cuenta la mesa de Torca Guaymaral cuando vayan a hacer plan de manejo porque la vez pasada se hizo uno con datos del 2006 y se aprobó en el 2012, y cuando se aprueba y se comienza a ejecutar, ni tiene conexión con la misma, esperamos que esta vez tengan en cuenta la mesa o sino no tiene sentido la mesa.

**INTERVENCIÓN MARIA FERNANDA PINEDA:** listo, en caso de que surja alguna pregunta, nos la pueden enviar a el correo del Consejo Consultivo y nosotros la tramitamos con Dalila y les damos la respuesta.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**INTERVENCIÓN FERNEY ROJAS:** Quiero hacer una invitación a todo el Consejo consultivo de ambiente, en estos momentos desde la corporación ambiental empresarial se está organizando la Feria Internacional de industria entre el 26 y el 30 de septiembre de este año, ya estamos a 3 semanas, esta es en Corferias laca se estaría dando un proceso en conjunto con la Cámara de Comercio, y la OTAN y por ende estamos en este momento generando toda una estrategia tanto para sponsors como para speakers dentro del marco de la feria y sería el segundo encuentro ambiental empresarial; recordarles que el primero lo hicimos el año pasado dentro del marco de la Feria Internacional de medio ambiente, quienes estén interesados pueden participar, no sé si me puedan contactar a través de correo o les envío la formación, pues sería interesante porque en el marco de esta feria, va a llegar todo el sector industrial articularlo no solamente con la parte ambiental sino también con la Academia y con muchos sectores que están en este concejo.

**INTERVENCIÓN LUIS JORGE VARGAS:** Frente a los temas de compensación forestal que se están haciendo en los humedales, cuando por obra o situaciones de arbolado no se autorizan talas, estamos viendo con la mayor parte de las personas de la mesa, que hay una dificultad grande a la hora de lograr las compensaciones porque se establecen lineamientos en distanciamiento de siembra en los humedales, lo cual podría caber en los parques recreacionales pero no tanto en los humedales donde crecen especies nativas y forman bosques protectores de la ronda del humedal. Cuando se generan por algún motivo los permisos silviculturales sea por emergencia o cruce con alguna obra de infraestructura donde se hace urgente la remoción de arbolado, la Secretaría no hace las compensaciones en el sitio in situ precisamente porque se soportan en la norma de los distanciamientos donde se establece 5 o 3 metros mínimo, nosotros quisiéramos saber es si se puede revisar ese tema porque las compensaciones no se están haciendo en los humedales, sería importante que diéramos esa discusión a fin de que no se vaya perdiendo paulatinamente está situación de compensaciones, pues genera pérdida de masa vegetal y masa forestal y no se repone. En el caso del humedal Córdoba, se presentó con motivo de una obra de dragado afectación a más o menos unos 80 arbustos y no se hizo la compensación argumentando que se compensaría en otros lugares, pero esos arbustos estaban protegiendo un bancal próximo a un canal para que este no se erosionara y ahora eso está expuesto a la erosión. Entonces quiero saber si hay forma de que lo entremos a discutir para que se revise la reglamentación en este caso particular

**INTERVENCIÓN ALIX MONTES:** De acuerdo, voy a hablar con Carmen Rocío que es la jefa de silvicultura porque, esa inquietud nos llegó de varias localidades y con el Jardín Botánico se hicieron unas mesas de trabajo para el tema, yo me encargo de averiguar bien y dar respuesta

**INTERVENCIÓN DIANA DEL PILAR:** Lo que pasa es que hay varios PROCEDAS alrededor de trabajo con tortugas que abandonan en los humedales y lo que nosotros queremos es caracterizar la especie, para determinar de dónde vienen estas porque nosotros tenemos una campaña en contra del tráfico de las tortugas, mi inquietud es cómo hacemos para solicitar ese permiso y acompañamiento

**INTERVENCIÓN ALIX MONTES:** Mándamela al correo también y yo hablo con la doctora Carmen Rocío y te estoy dando respuesta para que ella te atienda,

Muchas gracias a todos por su participación.

Compromisos:

- Enviar por parte del señor Luis Jorge el artículo sobre el cual se debe estudiar la eliminación de la palabra “NO”
- Abrir el espacio con silvicultura para abordar temas de compensación e humedales y PROCEDA de tortugas.



**ALIX MONTES ARROYO**

PRESIDENTE



**MARIA FERNANDA PINEDA**

SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: secretaria técnica del Consejo Consultivo de Ambiente CCA.